

NOTARIA | MIRANDA
PRIMERA NOTARIA DE CONCEPCION

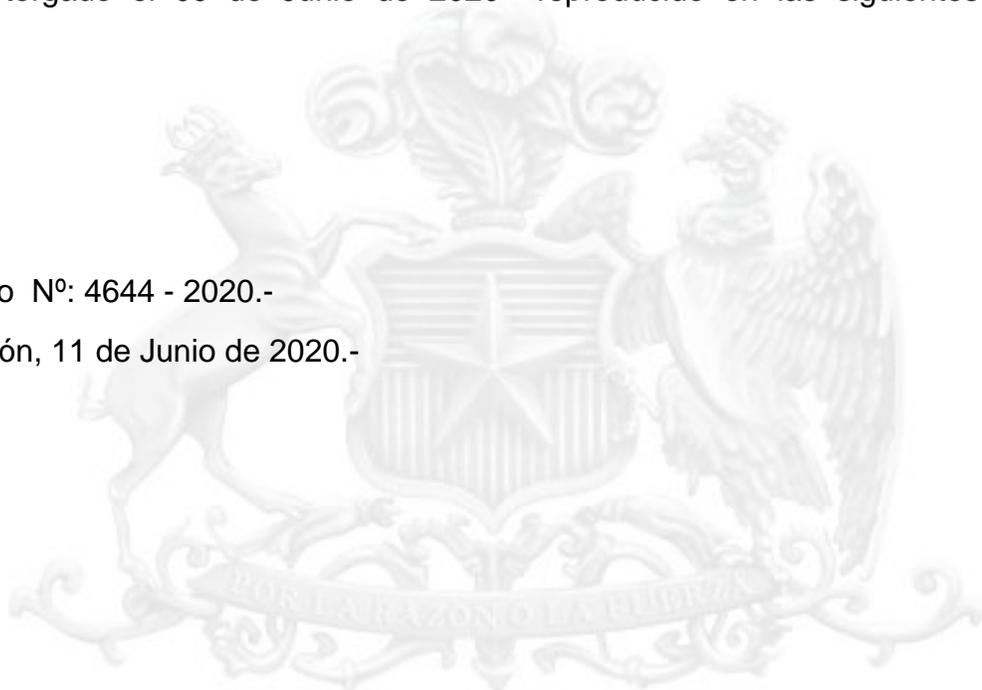


Concepción

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 09 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 4644 - 2020.-

Concepción, 11 de Junio de 2020.-



N° Certificado: 923456798140.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 923456798140.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cmirandaj&ndoc=923456798140> .-

CUR N°: F083-923456798140.-



Cert. N° 923456798140
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 REP.N°4644/2020.-

105682/mij/grb

2

3 ACTA

4

5

6 **SESIÓN DE DIRECTORIO N°1**

7

8 **FUNDACIÓN SOCIAL LAUDATO SI**

9

10

11 EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a nueve de junio de año dos mil
12 diecinueve, ante mí, **CARLOS ALBERTO MIRANDA JIMÉNEZ**, cédula
13 nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos
14 cuarenta y nueve mil setenta y seis guión cuatro, casado, abogado, Notario
15 Público y Conservador de Minas, Titular de Concepción, Octava Región, con
16 oficio en esta ciudad, calle Barros Arana número novecientos ochenta y nueve,
17 comparece: don **SERGIO ALBERTO BUSTOS PEÑA**, chileno, casado,
18 abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos
19 veinticinco mil novecientos cincuenta y dos guion siete, domiciliado en calle
20 Caupolicán cuatrocientos noventa y uno, comuna de Concepción; el
21 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
22 exhibida y expone: Que estando debidamente facultado, viene en reducir a
23 escritura pública la siguiente acta: "**SESIÓN DE DIRECTORIO N° 1**
24 **FUNDACIÓN SOCIAL LAUDATO SI**. En Concepción, República de Chile, a 28
25 de mayo de dos mil veinte, en las oficinas de la Fundación Social Laudato Si,
26 ubicadas en esta ciudad, calle Caupolicán 491, Comuna de Concepción, y
27 siendo las 12:00 horas, se reunieron en sesión de Directorio Marcela Alejandra
28 Fuentealba Merino, cédula de identidad 11.677.651-0, Carlos Pucci Labatut,
29 cédula de identidad 6.474.225-6, Gabriela Gutierrez Holtmann, cédula de
30 identidad 9.292.561-7, Cristobal Alejandro Cifuentes Torres, cédula de



Cert. N° 923456789140
Verifique validez en
<http://www.fogse.cl>

identidad 16.636.243-1 y Fernando Natalio Chomali Garib, cédula de identidad 6.373.228-1 **CUENTA:** la señora Marcela Alejandra Fuentealba Merino, presidente del Directorio expresa que como es de conocimiento de los presentes, la Fundación fue constituida por decreto prot. 014/2020 del Arzobispado de la Santísima Concepción, con fecha 8 de mayo de 2020, siendo sus estatutos protocolizados en Notaría Pública de Concepción. Asimismo, indicó que a continuación iniciará las gestiones tendientes a iniciación de actividades; obtención de R.U.T.; confección y timbraje de los libros respectivos. **PODERES:** Manifiesta la presidente que, para asegurar la buena marcha de la Fundación, se hace necesario que el Directorio confiera poderes suficientes a sus miembros, como a otros apoderados. **A.- PODERES A LOS DIRECTORES:** Al respecto, el Directorio por la unanimidad de sus miembros acordó conferir poder a los señores directores para que, anteponiendo a su firma la razón social y actuando dos de ellos conjuntamente puedan: **uno)** Representar a la Fundación en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, de cualquier naturaleza o arbitral, así intervenga como demandante o demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, ordinarias, ejecutivas, especiales, etc., relativas a su persona, bienes o a cualquier acto o contrato, etc., y solicitar todas las autorizaciones o formular todas las declaraciones que estimen convenientes o necesarias; **dos)** Representar a la Fundación con las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial y estarán facultados para desistirse en primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en las gestiones de conciliación y avenimiento, proponer y aprobar convenios, aceptar avenimientos y percibir; **tres)** Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo especialmente concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, marítimas,



Cert. N° 923456798140
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 portuarias y aduaneras, organismos o instituciones de derecho público, fiscales
2 o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, de
3 administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, o personas de
4 derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de
5 presentaciones, solicitudes, peticiones, memoriales, incluso obligatorios,
6 modificarlos o desistirse de ellas y demás documentos que sean menester y
7 desistirse de sus peticiones; **cuatro)** Celebrar, aprobar o rechazar convenios
8 judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la Fundación;
9 **cinco)** Señalar domicilio; **seis)** Prorrogar jurisdicción; **siete)** Ejercer acciones
10 reivindicatorias o posesorias; **ocho)** Alegar e interrumpir prescripciones; **nueve)**
11 Adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción, sucesión por causa de
12 muerte; **diez)** Someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al
13 nombramiento de jueces compromisarios y fijarles o concurrir a la fijación de
14 sus facultades, incluso de amigables componedores, remuneraciones, plazos,
15 etcétera; **once)** Nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos,
16 liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, fijarles
17 sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o
18 solicitar su remoción; **doce)** Reclamar implicancias, recusar, solicitar el
19 cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros,
20 impetrar medidas prejudiciales y precautorias, recurrir al arraigo y retención de
21 naves, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, solicitar embargos y
22 señalar bienes al efecto, interponer recursos judiciales, solicitar declaratorias
23 de quiebra o adherirse a su petición, asistir a juntas de acreedores, proponer,
24 aprobar o rechazar convenios, proponer modificaciones a los mismos; **trece)**
25 Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte
26 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada,
27 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales,
28 etcétera, signadas o dirigidas a la Fundación; firmar la correspondencia de la
29 Fundación; **catorce)** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres
30 comerciales, modelos industriales y patentar inventos; **quince)** Establecer



Cert. N° 923456798140
Verifique validez en
<http://www.fojasa.cl>

agencias, sucursales y establecimientos en cualquier punto del país; **dieciséis)** 1
Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, subrogación, cesión 2
de bienes, etcétera, todo lo que la Fundación adeudare por cualquier título y, 3
en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, 4
compensación, etcétera; **diecisiete)** Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar 5
en prenda y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes inmuebles, 6
bienes muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, 7
acciones, bonos, debentures y derechos de cualquier naturaleza; **dieciocho)** 8
Dar y tomar en arrendamiento, leasing, lease back, administración o concesión 9
toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles; **diecinueve)** 10
Celebrar contratos de confección de obra material, de prestación de servicios, 11
de transportes, de comisión y de corredurías; **veinte)** Celebrar contratos de 12
transacción, aún respecto de cosas no disputadas; **veintiuno)** Celebrar 13
contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar 14
y rechazar sus saldos; operar con factoring. **veintidós)** Celebrar contratos de 15
trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar 16
servicios profesionales o técnicos y ponerles término, con las más amplias 17
facultades que se precisen al efecto; **veintitrés)** Celebrar contratos de seguro 18
y, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, 19
cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de 20
siniestros, etcétera; **veinticuatro)** Celebrar y ejecutar contratos de transporte, 21
de construcción, de cambio, de comisión, de correduría, de representación, de 22
agencia, de avío, de iguala, de anticresis, negociar y endosar conocimientos, 23
facturas y documentos; efectuar toda clase de operaciones de importación o 24
exportación; representar ante las aduanas y demás servicios y autoridades; 25
veinticinco) Celebrar contratos sobre warrants y gravarlos con prenda; 26
veintiséis) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o 27
al portador; **veintisiete)** Ceder y aceptar cesiones y derechos litigiosos; 28
veintiocho) Endosar, retirar documentos de embarque; cobrar y percibir, retirar 29
valores en custodia o garantía, cancelar los documentos necesarios; 30

A



Cert. N° 923456798140
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 **veintinueve)** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se
2 adeude a la fundación o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que
3 sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho
4 privado o de derecho público, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o
5 fundaciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones
6 privadas, etcétera, sean en dinero, en otra clase de bienes corporales o
7 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; **treinta)** Firmar
8 recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
9 extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo
10 formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o
11 convenientes; **treinta y uno)** Oponerse a expropiaciones, solicitar reserva,
12 reclamar el monto de la indemnización, convenir con el Fisco, Municipalidades
13 o cualquier otra institución, corporación o fundación de derecho público, todo lo
14 concerniente a expropiaciones, pudiendo al efecto recibir la parte no disputada
15 del precio o indemnización y el saldo fijado judicialmente, en caso de reclamo;
16 **treinta y dos)** Representar a la Fundación en los bancos con las más amplias
17 facultades que puedan necesitarse, tales como: **a)** Darles instrucciones y
18 cometerles comisiones de confianza y, entre ellas, dar órdenes de no pago; **b)**
19 Contratar y abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito y/o de
20 ahorro, depositar, transferir y girar y sobregirarse en ellas y en las que el
21 compareciente tenga en la actualidad, cancelar cheques, endosar cheques,
22 retirar talonarios de cheques, firmar reconocimiento de saldos en cuenta
23 corriente, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras y protestar; todo
24 ello tanto en moneda nacional como extranjera; **c)** consulta ,aprobar y objetar
25 saldos; **d)** Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; **e)** Abrir cuentas de
26 ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en
27 ella, retirarlo total o parcialmente, cerrar las cuentas o igualmente respecto de
28 las que el compareciente tenga en la actualidad; **f)** Colocar y retirar dinero, sea
29 en moneda nacional o extranjera, y valores de depósito, custodia o garantía y
30 cancelar los certificados respectivos; **g)** Hacer depósitos a la vista, a plazo y/o

C 5



Cert. N° 923456789140
Verifique validez en
<http://www.fogse.cl>

condicionales; retirar depósitos a la vista, a plazo y/o condicionales y firmar recibos de dinero; **h)** solicitar y retirar claves para efectuar transacciones electrónicas en cajeros automáticos y/o internet. **treinta y tres)** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, incluso de orden tributario, municipales, judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier otra persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semi-fiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias o peticiones; modificarles y desistirse de ellas; **treinta y cuatro)** Conferir poderes generales o especiales, sean estos judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar y reasumir en todo o en parte el presente poder cuantas veces lo estime necesario, facultando al delegatario para delegar a su vez; **treinta y cinco)** En suma, podrá los mandatarios practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la fiel y expedita representación del mandante, aún aquellos para los cuales la ley exige poder especial; **treinta y seis)** Se deja expresa constancia que los apoderados deberán atenerse a las instrucciones impartidas por el Directorio de la Fundación, cuestión que solo afectará las relaciones entre la Fundación y sus apoderados y que no será necesario acreditar ante terceros. En suma, podrán los mandatarios practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la fiel y expedita representación de la Fundación, aún aquellos para los cuales la ley exige poder especial. **B.- PODER A LA PRESIDENTE:** No obstante, lo expresado precedentemente y a proposición de la presidente, el Directorio acordó por la unanimidad conferir poder a la presidenta para que conjuntamente con uno cualesquiera de los miembros del directorio, actuando en nombre y representación de la Fundación y que anteponiendo a su firma la razón social pueda: **uno)** representar a la Fundación en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, de cualquier naturaleza o arbitral, así intervenga como demandante o demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, ordinarias,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Cert. N° 923456798140
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 ejecutivas, especiales, etc., relativas a su persona, bienes o a cualquier acto o
2 contrato, etc., y solicitar todas las autorizaciones o formular todas las
3 declaraciones que estimen convenientes o necesarias; **dos**) Representar a la
4 Fundación con las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial y
5 estarán facultados para desistirse en primera instancia de la acción entablada,
6 aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y a los términos legales,
7 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
8 prorrogar jurisdicción, intervenir en las gestiones de conciliación y avenimiento,
9 proponer y aprobar convenios, aceptar avenimientos y percibir; **tres**)
10 Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo
11 especialmente concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
12 administrativas, municipales, marítimas, portuarias y aduaneras, organismos o
13 instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden
14 tributario, previsional o laboral, de administración autónoma, organismos,
15 servicios, etcétera, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o
16 jurídicas, con toda clase de presentaciones, solicitudes, peticiones,
17 memoriales, incluso obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás
18 documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones, en especial,
19 ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorería, Direcciones del
20 Trabajo, y los organismos dependientes de tales servicios; **cuatro**) Celebrar,
21 aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o
22 deudores de la Fundación; **cinco**) Señalar domicilio; **seis**) prorrogar
23 jurisdicción; **siete**) Ejercer acciones reivindicatorias o posesorias; **ocho**) Alegar
24 e interrumpir prescripciones; **nueve**) Adquirir por ocupación, accesión,
25 tradición, prescripción, sucesión por causa de muerte; **diez**) Solicitar guarda o
26 oposición de sellos; **once**) Someter a compromiso, nombrar, solicitar o
27 concurrir al nombramiento de jueces compromisarios y fijarles o concurrir a la
28 fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores,
29 remuneraciones, plazos, etcétera; **doce**) Nombrar, solicitar o concurrir al
30 nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores,

7



Cert. N° 923456798140
Verifique validez en
<http://www.fogse.cl>

interventores, etcétera, fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, 1
plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción; **trece)** Reclamar implicancias, 2
recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales 3
extranjeros, impetrar medidas prejudiciales y precautorias, recurrir al arraigo y 4
retención de naves, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, solicitar 5
embargos y señalar bienes al efecto, interponer recursos judiciales, solicitar 6
declaratorias de quiebra o adherirse a su petición, asistir a juntas de acreedores, 7
proponer, aprobar o rechazar convenios, proponer modificaciones a los mismos; 8
catorce) Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de 9
transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso 10
certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, 11
etcétera, signadas o dirigidas a la Fundación; firmar la correspondencia de la 12
sociedad; **quince)** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, 13
modelos industriales y patentar inventos; **dieciséis)** Pagar en efectivo, por dación 14
en pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la 15
fundación adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea 16
por novación, remisión, compensación, etcétera; **diecisiete)** Comprar, vender, 17
constituir prendas o hipotecas sobre toda clase bienes muebles o inmuebles, 18
corporales o incorporales, proveer y suministrar toda clase de bienes, insumos, 19
artefactos y productos industriales y, en general, adquirir y enajenar a cualquier 20
título bienes muebles; **dieciocho)** Dar y tomar en arrendamiento, leasing, lease 21
back o administración bienes muebles e inmuebles; **diecinueve)** Celebrar contratos 22
de confección de obra material, de prestación de servicios, de transportes, de 23
comisión y de corredurías; **veinte)** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, 24
imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; celebrar operaciones 25
de factoring. **veintiuno)** Celebrar contratos de trabajo, contratar y despedir 26
trabajadores, celebrar contratos de provisión de puestos de trabajo, contratar 27
servicios profesionales o técnicos y ponerles término, con las más amplias 28
facultades que se precisen al efecto, firmar cartas de despido y finiquitarlos; 29
veintidós) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, 30



Cert. N° 923456798140
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas,
2 aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **veintitrés)** Celebrar
3 contratos sobre warrants y gravarlos con prenda; **veinticuatro)** Endosar, retirar
4 documentos de embarque; cobrar y percibir, retirar valores en custodia o garantía,
5 cancelar los documentos necesarios; **veinticinco)** Cobrar y percibir judicial y
6 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la fundación o pueda adeudársele en el
7 futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o
8 jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, instituciones,
9 corporaciones o fundaciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma,
10 instituciones privadas, etcétera, sean en dinero, en otra clase de bienes corporales
11 o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; **veintiséis)** Firmar
12 recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y
13 refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos
14 todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **veintisiete)**
15 Oponerse a expropiaciones, solicitar reserva, reclamar el monto de la
16 indemnización, convenir con el Fisco, Municipalidades o cualquier otra institución,
17 corporación o fundación de derecho público, todo lo concerniente a expropiaciones,
18 pudiendo al efecto recibir la parte no disputada del precio o indemnización y el saldo
19 fijado judicialmente, en caso de reclamo; **veintiocho)** Otorgar, retirar, endosar,
20 enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas,
21 conocimientos y cartas de porte y documentos consulares; y **veintinueve)** Conferir
22 poderes generales o especiales, sean estos judiciales o extrajudiciales y revocarlos;
23 delegar y reasumir en todo o en parte el presente poder cuantas veces lo estime
24 necesario. En suma, podrá el mandatario practicar todos los actos judiciales y
25 extrajudiciales que sean necesarios para la fiel y expedita representación de la
26 fundación, aún aquellos para los cuales la ley exige poder especial. Se deja expresa
27 constancia que el apoderado deberá atenerse a las instrucciones impartidas por el
28 Directorio de la fundación, cuestión que sólo afectará las relaciones entre la
29 fundación y su apoderado y que no será necesario acreditar ante terceros.
30 **C.PODER BANCARIO:** Se acordó, además, por la unanimidad conferir poder



Bancario a Marcela Alejandra Fuentealba Merino, cédula de identidad 11.677.651-0, 1
Carlos Pucci Labatut, cédula de identidad 6.474.225-6; Gabriela Gutierrez 2
Holtmann, cédula de identidad 9.292.561-7, Cristobal Alejandro Cifuentes Torres, 3
cédula de identidad 16.636.243-1 y Fernando Natalio Chomali Garib, cédula de 4
identidad 6.373.228-1, para que, actuando dos de ellos conjuntamente y 5
anteponiendo a su firma la razón social, puedan representar a la Fundación ante los 6
Bancos e Instituciones Financieras con las más amplias facultades que puedan 7
necesitarse, tales como: **a)** Darles instrucciones y acometerles comisiones de 8
confianza; **b)** Contratar y abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de 9
crédito y/o de ahorro, depositar, transferir, girar y sobregirarse en ellas, y en las que 10
el compareciente tenga en la actualidad, cancelar cheques, endosar cheques, retirar 11
talonarios de cheques, firmar reconocimiento de saldos en cuenta corriente, 12
imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda 13
nacional como extranjera; **c)** consultar, aprobar y objetar saldos; **d)** Retirar 14
talonarios de cheques o cheques sueltos; **e)** Contratar y cancelar boletas de 15
garantía; **f)** Colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores 16
de depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; **g)** Hacer 17
depósitos a la vista, a plazo y/o condicionales; retirar depósitos a la vista, a plazo y/o 18
condicionales y firmar recibos de dinero. **h)** suscribir, endosar avalar, pagarés y 19
documentos en general. **i)** solicitar y retirar claves para efectuar transacciones 20
electrónicas en cajeros automáticos y/o internet. Además podrán: **Uno)** Girar, 21
suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, 22
cobro o garantía, avalar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y 23
disponer en cualquier forma cheques y demás documentos mercantiles, de 24
embarque o bancario, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda 25
nacional o extranjera, y ejercer todas las acciones que a la Fundación correspondan 26
en relación con tales documentos; **Dos)** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean 27
nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de 28
operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y 29
de comercio; **Tres)** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, 30



Cert. N° 923456798140
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que el mandante adeudare por
2 cualquier título; y, en general extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión,
3 compensación; **Cuatro)** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se
4 adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea,
5 incluso remuneraciones, beneficios previsionales, dividendos, amortizaciones,
6 etcétera y, por cualquiera persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones,
7 corporaciones o fundaciones de derecho público, instituciones de previsión,
8 instituciones fiscales, semi-fiscales o de administración autónoma, instituciones
9 privadas, etcétera sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales,
10 raíces, muebles, valores mobiliarios, etcétera; y, **Cinco)** Firmar recibos, finiquitos y
11 cancelaciones, y, en general suscribir, otorgar, firmar. Extender y refrendar toda
12 clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
13 declaraciones que estime necesarias o convenientes. **D.- PODER ESPECIAL:**
14 Además, se acordó conferir poder especial a don EDWARD ALEJANDRO ORTEGA
15 ACUÑA, chileno, contador auditor, cédula nacional de identidad y rol único tributario
16 número trece millones ciento treinta y cuatro mil cuarenta y cinco guión uno para
17 que actúe en nombre y representación de la Fundación ante el Servicio de
18 Impuestos Internos, en todo lo relacionado con las gestiones de obtención de Rol
19 Único Tributario e Iniciación de Actividades de la Fundación. Al efecto, lo autoriza
20 para firmar peticiones, solicitudes, recibos, cancelaciones y demás documentos que
21 se le exijan para el cumplimiento de este mandato. efectuar, presentar, tramitar y
22 solicitar clave inicial para operar por internet ante el Servicio de Impuestos Internos.
23 Se confiere al mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto
24 desempeño de su mandato, incluso la de firmar los documentos, recibos y
25 resguardos que se le exijan, y en general, lo faculta para que proceda a efectuar
26 todos los trámites que sean precisos para dar cumplimiento éxito a su misión.- En
27 especial se otorga poder para que en su nombre y representación pueda efectuar,
28 presentar y tramitar las siguientes actividades tributarias ante el Servicio de
29 Impuestos Internos, derivadas de: 1.- Iniciación de Actividades, Formulario N°4415;
30 2.- Modificación y actualización de la información, Formulario N°3239 y N°3238; 3.-



Tramitación de Término de Giro, Formulario N°2121; 4.- Efectuar timbraje de
documentos conforme a las instrucciones estipuladas al reverso del Formulario
N°3230 del S.I.I.; 5.- Queda autorizado para presentar y efectuar las declaraciones
rectificadoras u originadas en errores producidos en las declaraciones I.V.A.
Formulario N°29, Formulario N°50, así como firmar dichos formularios; y
declaraciones anuales de Renta, Formulario N°22 de cualquier período tributario,
sean éstas o no notificadas por el Servicio; 6.- Solicitar copia de los comprobantes
de pago de los Formularios de I.V.A. y Formularios N°22 de la Renta por cualquier
período tributario; 7.- Proceder a representar al mandante en las tramitaciones,
reclamos y acuerdos por rebajas de las multas originadas en las notificaciones que
el Servicio practique con motivos de infracciones señaladas en el Artículo 97, N°1,
2, 6, 7, 10, 11, 16, 17, 19, y Art. 109 del Código Tributario; 8.- Queda autorizado
para realizar las diligencias pertinentes para ser notificados personalmente en
nombre de la parte mandante y para corregir datos de identificación, Operación
IVA.- Confiere poder, además, para que solicite ante la Tesorería Regional, copia de
los comprobantes de pago de los impuestos de I.V.A. Formulario N°29, Renta
Formulario N°22 y otros originados en giros del S.I.I. y Tesorería.- Finalmente, se
confiere al mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto
desempeño de su mandato, incluso la de firmar los documentos, recibos y
resguardos que se le exijan, y en general, lo faculta para que proceda a efectuar
todos los trámites que sean precisos para dar cumplido éxito a su misión.- Antes de
poner término a la reunión, la señora presidente ofreció la palabra para considerar
cualquiera otra materia relativa a la sociedad. REDUCCIÓN DEL ACTA A
ESCRITURA PUBLICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS: Se acordó
conferir poder a don Sergio Alberto Bustos Peña, para que, reduzca a escritura
pública, en todo o en parte y en cualquier tiempo, el Acta de la presente Sesión. Por
último, se facultó a portador de copia autorizada de dicha escritura para requerir las
inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. Se puso término a la
sesión, siendo las 13:00 horas. Hay cinco firmas ilegibles".- Conforme con el Acta
que corre de fojas uno a fojas cuatro del Libro de Actas respectivo, que el Notario

h



Cert N° 923456798140
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>

1 que autoriza ha tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firma el
2 compareciente, anotándose con esta fecha.- Se da copia.- Doy fe.-
3

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

h
8.425.852-7

h
NOTARIA | MIRANDA
PRIMERA NOTARIA DE CONCEPCION N° 4644/20 -
REPERTORIO

ANTE MÍ



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
13



Cert N° 923456789140
Verifique validez en
<http://www.fojse.cl>

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

FOJA INUTILIZADA ART. 404 Inc. 3° CÓDIGO ORGÁNICO
DE TRIBUNALES

